

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo: -Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

DSUB/13/2016

- 1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2. Texto del proyecto de Decreto de referencia.
- 3. Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 4. Informe-Memoria del Servicio de Universidades dependiente de la Dirección General proponente.
- 5. Documento contable "R".
- 6. Conformidad prestada por el Presidente de la Fundación de referencia, acompañada de Declaración responsable y certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Regional, así con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7. Borradores de la Propuesta y Orden de concesión de la subvención, aprobación y compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.
- 8. Informe Jurídico de la Secretaría General.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La formación práctica de los estudiantes y titulados universitarios para un óptimo acceso al mercado laboral es un objetivo prioritario de la política educativa y de formación del Gobierno Regional. Así lo establece la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, que obliga a la Comunidad Autónoma a realizar y a promover acciones con este objetivo.

En este sentido, la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, que engloba a las Universidades públicas de la Región y a las empresas más importantes de la misma, coincide con este objetivo y en su seno promueve acciones que posibiliten una mejor formación práctica de titulados y estudiantes para un mejor acceso al mercado aboral. En el ámbito de esta sinergia de objetivos se enmarca la colaboración entre la Fundación y la Comunidad Autónoma, existiendo, por tanto, una importante razón de interés público y social para la misma.

Para su materialización, el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

Al existir razones de interés público y social para que la Administración Regional colabore directamente, a través de la Consejería de Educación y Universidades, con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia en acciones que faciliten la formación práctica de los estudiantes y el acceso al empleo de estos durante el año 2016, se promueve esta subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este sentido, la Fundación Universidad-Empresa promoverá iniciativas, herramientas y procesos en relación con la formación de los estudiantes y titulados para un mejor acceso al mercado laboral, tales como la realización y colaboración en cursos de empleo, foros, actividades para la formación y emprendimiento.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido a la Consejera de Educación y Universidades para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios



durante el año 2016, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Murcia,

2 34 2010

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Fdo: Maria sabel Sanchez-Mora Molina







Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO N° /2016, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL FOMENTO DE LAS ACCIONES QUE FACILITEN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACCESO AL EMPLEO DE LOS TÍTULADOS UNIVERSITARIOS DURANTE EL AÑO 2016

La formación de los estudiantes universitarios y su capacitación para el acceso al mercado laboral, constituye un objetivo prioritario de la política educativa y universitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de contribuir al desarrollo inteligente, sostenible y cohesionado de nuestra Región en el ámbito de la sociedad del conocimiento. En este sentido, se considera la formación práctica de los alumnos universitarios como la base de un buen proceso para su inserción laboral. La formación constituye el principal intangible de la sociedad del conocimiento para alcanzar altos niveles de competitividad, cohesión y desarrollo.

Con este fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha desarrollado una serie de iniciativas, desde Convenios con las Universidades para la realización de la prácticas docentes externas de carácter curricular y extracurricular, a la realización de jornadas y eventos técnicos para mejorar la formación de los estudiantes y para ayudarles a incorporarse al mercado de trabajo, además de la colaboración con los principales agentes implicados en la formación y acceso al mercado laboral de estudiantes y titulados, poniendo a su disposición centros y recursos para estas acciones.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, da cobertura a estas iniciativas en su artículos 52 y 53, estableciendo que tanto la Comunidad Autónoma, como las Universidades adoptarán medidas para facilitar la inserción laboral y la adaptación al mercado de trabajo de los alumnos y titulados universitarios. En este ámbito se enmarcan las iniciativas puestas en marcha por la Administración Regional en colaboración con las universidades y con otros agentes, cuyo objetivo es coincidente con el de fomentar, impulsar y ayudar a la realización de acciones tendentes a la mejor formación de estudiantes y a contribuir a mejorar su acceso al mundo del trabajo.

Entre estos agentes destaca la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, cuya misión es actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la universidad y el sector empresarial, con especial incidencia en la innovación, el empleo y la formación. En este sentido, tiene entre sus objetivos, el de capacitar a los estudiantes y titulados para una óptima formación, realizando acciones específicas que faciliten el acceso al empleo. Es la Fundación Universidad-Empresa el agente idóneo para impulsar y desarrollar estas iniciativas, puesto que agrupa a las dos universidades públicas y al sector empresarial, de tal manera, que se convierte en el principal catalizador de las iniciativas relacionadas con la formación y la inserción laboral.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia en el desarrollo de estos procesos de formación y preparación para el acceso al empleo, puede favorecer la eficacia y una mayor eficiencia de los mismos, al disponer de personal adecuado para su desarrollo.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000€), para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los títulados universitarios durante el año 2016.

La finalidad de la subvención es apoyar el desarrollo y puesta en funcionamiento de iniciativas, herramientas y procesos en relación con la formación de los estudiantes y titulados para un mejor acceso al mercado laboral, mediante la realización y colaboración en cursos de empleo, foros, formación en autoempleo y emprendimiento, gestión de prácticum o desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para su implementación y acciones innovadoras para el acceso al mercado laboral.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que

concurren razones de interés público y social en la colaboración con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia al facilitar la formación de estudiantes y titulados de cara al acceso al mundo del trabajo.

La dificultad de convocatoria pública queda justificada al ser esta fundación la única en la Región que aglutina en su seno a las Universidades y a las empresas y que tiene entre sus objetivos el actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la Universidades y el sector productivo, promoviendo, entre otras acciones, la capacitación de estudiantes y titulados para la formación práctica y el acceso al mercado laboral. Igualmente la naturaleza de las actividades a subvencionar obligan a que sea la Fundación Universidad- Empresa la encargada de su ejecución, en la medida que estas actividades constituirán la plasmación de acuerdos concertados con las universidades públicas, actuando la Fundación como nexo necesario entre éstas, las empresas y la Administración.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiario.

La beneficiaria de esta subvención es la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para colaborar en el desarrollo y ejecución de iniciativas, herramientas y procesos que contribuyan a la formación de estudiantes y titulados de cara a su inserción en el mundo laboral.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 45.000€, que se imputará a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

El pago a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia se realizará por una sola vez tras la firma de la orden de concesión y siendo condición necesaria la justificación correspondiente a la actividad subvencionable, de los gastos realizados de enero a junio del año 2016.

De conformidad con el artículo 16.2. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantías, por la solvencia y trayectoria de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia y por la propia naturaleza d elas acciones objeto de la subvención.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las acciones financiadas con esta subvención se establece del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

La justificación por parte de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este sentidó y al ser la subvención inferior a a 60.000

euros, la justificación material de la misma se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley 38/2003, General de subvenciones, mediante la presentación de la Cuenta Justificatica simplificada, en los términos que establece el referido artículo.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos correspondientes a la actividad subvencionable del primer semestre del año 2016, se presentará tras la firma de la orden de concesión y la del importe restante, se presentará antes del día 31 de marzo de 2017.

A este efecto, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades, la cuenta justificativa simplificada en los términos de la misma, que deberá ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior al 31 de marzo de 2017, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, beneficiaria de esta subvención, estará obligada a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención, incluidos todos los aspectos que conllevan estas iniciativas y

- procesos y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que éstas se realizan con financiación y en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia como beneficiaria de esta subvención, en todo caso, queda sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.- El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley

Dado en Murcia, a de de 2016

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y

P.D. Decreto n.º 30/2015, de 7 de julio UNIVERSIDADES (BORM nº 155/2015), El Consejero de Hacienda y Administración Pública

Fdo.: Andrés Carrillo González Fdo.: María Isabel Sánchez- Mora Molina

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Servicio de Universidades

T. 968-365305 F. 968-365308

Avda. de La Fama,15, 2ª planta 30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

PROPUESTA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La formación de los estudiantes universitarios y su capacitación para el acceso al mercado laboral, constituye un objetivo prioritario de la política educativa y universitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de contribuir al desarrollo inteligente, sostenible y cohesionado de nuestra Región en el ámbito de la sociedad del conocimiento. En este sentido, se considera la formación práctica de los alumnos universitarios como la base de un buen proceso para su inserción laboral. La formación constituye el principal intangible de la sociedad del conocimiento para alcanzar altos niveles de competitividad, cohesión y desarrollo.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia al facilitar la formación de estudiantes y titulados de cara al acceso al mundo del trabajo.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la

Avda. de La Fama,15, 2ª planta

30006 MURCIA



Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud.

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016, por importe de 45.000 euros, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como Anexo a la presente.

> Murcia, 27 de julio de 2016 TOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

> > È INVESTIGACIÓN

Region de Murcia May de fillinstaryage

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

Servicio de Universidades

T. 968-365305 F. 968-365308

Avda. de La Fama,15, 2ª planta 30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LAS ACCIONES QUE FACILITEN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACCESO AL EMPLEO DE LOS TÍTULADOS UNIVERSITARIOS DURANTE EL AÑO 2016

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La formación de los estudiantes universitarios y su capacitación para el acceso al mercado laboral, constituye un objetivo prioritario de la política educativa y universitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de contribuir al desarrollo inteligente, sostenible y cohesionado de nuestra Región en el ámbito de la sociedad del conocimiento. En este sentido, se considera la formación práctica de los alumnos universitarios como la base de un buen proceso para su inserción laboral. La formación constituye el principal intangible de la sociedad del conocimiento para alcanzar altos niveles de competitividad, cohesión y desarrollo.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, da cobertura a estas iniciativas en su artículos 52 y 53, estableciendo que tanto la Comunidad Autónoma, como las Universidades adoptarán medidas para facilitar la inserción laboral y la adaptación al mercado de trabajo de los alumnos y titulados universitarios. En este ámbito se enmarcan las iniciativas puestas en marcha por la Administración Regional en colaboración con las universidades y con otros agentes, cuyo objetivo es coincidente con el de fomentar, impulsar y ayudar a la realización de acciones tendentes a la mejor formación de estudiantes y a contribuir a mejorar su acceso al mundo del trabajo.

Entre estos agentes destaca la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, cuya misión es actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la universidad y el sector empresarial, con especial incidencia en la innovación, el empleo y la formación. En este sentido, tiene entre sus objetivos, el de capacitar a los estudiantes y titulados para una óptima formación, realizando acciones específicas que faciliten el acceso al empleo.

La fundación es la única en la Región que aglutina en su seno a las Universidades y a las empresas y que tiene entre sus objetivos el actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la Universidades y el sector productivo, promoviendo, entre otras acciones, la capacitación de estudiantes y titulados para la formación práctica y el acceso al mercado laboral. Igualmente la naturaleza de las actividades a subvencionar obligan a que sea la Fundación Universidad- Empresa la encargada de su ejecución, en la medida que estas actividades constituirán la plasmación de acuerdos concertados con las universidades públicas, actuando la Fundación como nexo necesario entre éstas, las empresas y la Administración.

Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Avda. de La Fama,15, 2ª planta 30006 MURCIA

La finalidad de la subvención es apoyar el desarrollo y puesta en funcionamiento de iniciativas, herramientas y procesos en relación con la formación de los estudiantes y titulados para un mejor acceso al mercado laboral, tales como la realización y colaboración en cursos de empleo, foros, formación en autoempleo y emprendimiento.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia en el desarrollo de estos procesos, al facilitar la formación de estudiantes y titulados de cara al acceso al mundo del trabajo.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia al facilitar la formación de estudiantes y titulados de cara al acceso al mundo del trabajo.

La dificultad de convocatoria pública queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituirán la plasmación de acuerdos concertados con las universidades públicas y por la propia Fundación, que es el único organismo interfase en la Región que aglutina a Universidades y empresas y, por lo tanto, se encuentra en las mejores condiciones para promover, impulsar y realizar acciones que promuevan y ayuden a los estudiantes a una formación práctica y a los titulados para un mejor acceso al mercado laboral.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 45.000€, que se imputará a la partida presupuestaria, 15.06.00.421B.483.99 Proyecto 45044, Subproyecto 045044161111, Objetivo 4, Actividad d), los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Avda. de La Fama,15, 2ª planta 30006 MURCIA T. 968-365305 F. 968-365308

El pago a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia se realizará por una sola vez tras la firma de la orden de concesión y siendo condición necesaria la justificación correspondientes a la actividad subvencionable, de los gastos realizados de enero a junio del año 2016.

Legalidad, acierto y oportunidad

Dirección General de Universidades e Investigación

El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para financiar, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, da cobertura a estas iniciativas en su artículos 52 y 53, estableciendo que tanto la Comunidad Autónoma, como las Universidades adoptarán medidas para facilitar la inserción laboral y la adaptación al mercado de trabajo de los alumnos y titulados universitarios. En este ámbito se enmarcan las iniciativas puestas en marcha por la Administración Regional en colaboración con las universidades y con otros agentes, cuyo objetivo es coincidente con el de fomentar, impulsar y ayudar a la realización de acciones tendentes a la mejor formación de estudiantes y a contribuir a mejorar su acceso al mundo del trabajo.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como lo establecido en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley 38/2003 y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al

Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

T. 968-365305 F. 968-365308

Avda. de La Fama,15, 2ª planta 30006 MURCIA

considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración para el desarrollo de estos procesos, que puede favorecer la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Universidades.

Se debe de señalar, además, que por la naturaleza de las acciones a subvencionar y por las especiales características del beneficiario, así como la solvencia acreditada en este ámbito de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, se le exime de presentación de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Murcia, a 27 de julio de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES	

Fdo:: Antonio José Mula Gomez





Referencia: 046699/1100069730/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

Exp. Administrative

_
_
┰

RESERVA DEL GASTO

Certf. Inventario

Presupuesto: 2016		Página: 1 de 1
Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo	15 1506 150600 421B 48399	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA UNIVERSIDADES OTRAS ACT.MAT.FORMACION
Cuenta P.G.C.P.		

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	045044161111 1506000000	A FUNDAC.UNIV.EMPR.FORM.Y ACC.MERCADO LA D.G. UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Reg. de Facturas

Reg. de Contratos

Explicación gasto	SUBV.FUERM FORMACION Y ACCESO LABORAL OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION	
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria		

١.		
ı.	Million Control of the particular of the control of	45,000,00° EUR CUARENTA Y CINCO MIL EURO
l	Impor. Complementario	**************************************
ı	Importe Total	45.000,00° EUR CUARENTA Y CINCO MIL EURO

JEFE/A		.IDADO OORDINACION	ADMINIS		CONTABILIZADO					
	1	·								
F. Preliminar	27.07.2016	F. Impresión	27.07.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000			

F. Preliminar	27.07.2016	F. Impresión	27.07.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000





ILMO. SR. D. JUAN MONZÓ CABRERA DIRECTOR GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Estimado Director General:

En respuesta a su carta de fecha 17 de junio 2016, le manifiesto el interés y conformidad con su propuesta para el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

Firmando la presente en Murcia a treinta de junio de 2016, para que surta los efectos oportunos.

FUNDACIÓN INIVERSIDAD EMPRESA EGIÓN DE MURCIA

D ANTONIO BALLESTER LÓPEZ PRESIDENTE FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA REGIÓN DE MURCIA



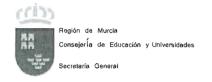
Región de Murcia

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 D	ATOS DEL SOLIC	CITANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA NIF/NIE/CIF G30164099								
	LE/PLAZA, NÚMERO, PISO PUS UNIVERSITARIO DE E			POSTAL 100	LOCA	ALIDAD CIA	, [PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968 899 899	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO info@fuerm.um.es	- 1				FAX 868 8	8 41 33
2 D	ATOS DEL REPRI	SENTANTE (Solo cu	iando s	se actúe (en no	mbre	de	una empresa)
APELLIDOS Y NO SÁNCHEZ-REX LO				NIF/NIE			EPRES ODERA	ENTANTE LEGAL NDO
	DE LA ENTIDAD O RAZÓN VERSIDAD EMPRESA DE LA					TF 530164	099	
	LE/PLAZA, NÚMERO, PISO PUS UNIVERSITARIO DE E		C. POS 30100	TAL	LOCAL) MURCI			PROVINCIA MURCIA
TELĖFONO FIJO 968 899 899	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO info@fuerm.um.es				FAX 868	88 41	33
NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, TH	(POSICIÓN							
7/2005, de 18 Consejería de E	de noviembre, de Sub ducación y Universidade	Ley 38/2003, de 17 de novi ovenciones de la CARM y c s, REALIZO BAJO MI RESPON	le acuero	do con la Si	ubvenci			
4 D	ECLARACIÓN RE	SPONSABLE						
establecida	is en los apartados 2 y 3	las prohibiciones para obt del artículo 13 de la Ley 38/	2003, Ge	neral de Sub	vencior	nes.		
beneficiario).	y requisitos de la Subven						
continuació	que dispongo de la docu on se enumera y de acue oor el Órgano Instructor.	mentación acreditativa de la erdo con el artículo 17.4 de	s condici la Ley 7/	ones y requi /2005 me co	sitos ex mprom	digidos eto a p	en est oresen	ta Subvención que a l tarla en caso de ser
	no haber solicitado ni o lidad o actividad.	btenido de otras Administrad	ciones o	Entes Público	os otras	Subv	encion	es o Ayudas para la
5. X Declaro de esta sol		otras ayudas o subvencione	s para la	misma final	idad lo	comur	nicaré a	al Órgano Instructor
		le Universidades e Investiga documentos incluidos en est			electrór	nicame	nte o	por otros medios, la
5 IN	IFORMACIÓN LE	GAL.						
Secretario Gene finalidad de gest las Administraci	ral de/Director Gener íonar este procedimiento ones Públicas, Los derec	Declaración serán incluidos e al de/Gerente de, resp y podrán ser cedidos con esta nos de acceso, rectificación,	onsable o finalidad cancelaci	del Fichero, o a otros Órgao ón y oposicio	con la nos de ón, se		Transition of the second	STRO ENTRADA
dirección postal	por el declarante median C/, de ac otección de Datos de Cará	te escrito dirigido al citado r cuerdo con el Art. 5 de la Ley cter Personal.	esponsab Orgánica	le del fichero 15/1999, de	, a la 13 de	E	NTRADA EI	N ORGANO COMPETENTE
•								
	Murcia		eresado	PROS.	de_F	_2.016 UND NIVE	ACI	ÓN DAD EMPRESA
	Fin	ma:D. Joaquín Sár	nchez-Rex		RE	GIÓN	DEM	URCIA OMINISTRACIÓN
ILMO. SECR	RETARIO GENERAL	./DI OR GENERA	L/GER		+1: 5:P\$15	· nor	mer pale	TOTAL INTOLVIA

T: 968 279777 F: 968 368506

carmen nicoles4@carm es



Adva (Îe la Fame, 15 Planta 10 30 006 Murcia

Jesús Enrique MARTÍNEZ MERCADER, Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

INFORMO:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se efectúa consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social, remitiendo ésta informe que se transcribe a continuación y que se adjunta, cuyo identificador es 20160526230633S000002S491449TGSS:

39G30164099

01NO TIENE DEUDA

39G73586836

01NO TIENE DEUDA

Murcia, 27 de mayo de 2016

IFIW.RO.RCCJ8400.D260516.S000002.S491449 20160526230633S000002S491449TGSS

1C 20 2001 39G30164099 39G73586836

01NO TIENE DEUDA 01NO TIENE DEUDA





Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21 30005 MURCIA (MURCIA) Tel. 968361100

Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00061470013



№ Comunicación: 1666882521241
FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REG.MURCIA
PTDA ESPINARDO ED ESCUELA NEGO 9
PLANTA 2,PUERTA 2
30100 MURCIA
MURCIA

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Nº REFERENCIA: 20163145353

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: G30164099 RAZÓN SOCIAL: FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGI
DOMICILIO FISCAL: PTDA ESPINARDO ED ESCUELA NEGO NUM 9 Piso 2 Pta. 2 30100 MURCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 26 de mayo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación KA7YLSTH6QQX2VXA en www.agenciatributaria.gob.es.







ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dº FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE MU con número de identificación fiscal G30164099, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del Interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

25 de Mayo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Yolanda López Cascales

Obtenido el presente certificado por:

REGINA CAVERO ALEMAN

CARGO: Jefa de Sección de Coordinación









Servicio de Universidades

Servicio de Universidad

Avda. de la Fama, 15, 2º planta 30006 MURCIA Avda. de la Fama, 15, 2^a 30006 MURCIA

PROPUESTA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LAS ACCIONES QUE FACILITEN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACCESO AL EMPLEO DE LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS DURANTE EL AÑO 2016

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por importe de 45.000 euros, para colaborar con el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016 y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- La formación de los estudiantes universitarios y su capacitación para el acceso al mercado laboral, constituye un objetivo prioritario de la política educativa y universitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de contribuir al desarrollo inteligente, sostenible y cohesionado de nuestra Región en el ámbito de la sociedad del conocimiento. En este sentido, se considera la formación práctica de los alumnos universitarios como la base de un buen proceso para su inserción laboral. La formación constituye el principal intangible de la sociedad del conocimiento para alcanzar altos niveles de competitividad, cohesión y desarrollo.
- II.- La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y el emprendimiento de estudiantes y profesionales de la Región de Murcia, por lo que viene colaborando con la Administración Regional para la implementación de estas acciones.
- III.- La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, da cobertura a estas iniciativas en su artículos 52 y 53, estableciendo que tanto la Comunidad Autónoma, como las Universidades adoptarán medidas para facilitar la inserción laboral y la adaptación al mercado de trabajo de los alumnos y titulados universitarios.
- IV.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de 2016, aprobó el Decreto /2016, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para colaborar con el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.
- V.- El artículo 1 del citado Decreto, dispone que la finalidad de la subvención es el establecimiento de las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por importe de 45.000 euros, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Educación y Universidades, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta 30006 MURCIA

Avda. de la Fama, 15, 2^a 30006 MURCIA

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por su condición de beneficiaria, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto /2016, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la presente orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Orden de 3 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 36, de 13 de febrero de 2016)

PROPONGO

- PRIMERO.- Autorizar el gasto destinado a subvencionar a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, CIF nº G-30164099, por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€), que se imputará a la partida presupuestaria, 15.06.00.421B.483.99 Proyecto 45044, Subproyecto 045044161111, Objetivo 4, Actividad d), para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016, de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016, por importe CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€), y comprometer el gasto con cargo a la partida mencionada en el apartado primero.
- TERCERO.- El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y el pago a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia se realizará por una sola vez tras la firma de la orden de concesión y siendo condición necesaria la justificación correspondientes a la actividad subvencionable, de los gastos realizados de enero a junio del año 2016.
- CUARTO.- La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, como entidad beneficiaria de esta subvención, estará sujeta a las obligaciones



Avda. de la Fama, 15, 2ª planta 30006 MURCIA Avda. de la Fama, 15, 2° 30006 MURCIA

impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

QUINTO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto /2016 de de , mencionado en la parte expositiva. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos correspondientes a la actividad subvencionable del primer semestre del año 2016, se presentará tras la firma de la orden de concesión y la del importe restante, se presentará antes del día 31 de marzo de 2017.

A este efecto, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades, una memoria justificativa del desarrollo de las acciones realizadas, así como, la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior al 31 de marzo de 2017, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

SEXTO.- La Orden de concesión que se dicte se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, de de 2016 EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES





ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LAS ACCIONES QUE FACILITEN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EL ACCESO AL EMPLEO DE LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS DURANTE EL AÑO 2016

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por importe de 45.000 euros, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016 y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- La formación de los estudiantes universitarios y su capacitación para el acceso al mercado laboral, constituye un objetivo prioritario de la política educativa y universitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de contribuir al desarrollo inteligente, sostenible y cohesionado de nuestra Región en el ámbito de la sociedad del conocimiento. En este sentido, se considera la formación práctica de los alumnos universitarios como la base de un buen proceso para su inserción laboral. La formación constituye el principal intangible de la sociedad del conocimiento para alcanzar altos niveles de competitividad, cohesión y desarrollo.
- II.- La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y el emprendimiento de estudiantes y profesionales de la Región de Murcia, por lo que viene colaborando con la Administración Regional para la implementación de estas acciones.
- III.- La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, da cobertura a estas iniciativas en su artículos 52 y 53, estableciendo que tanto la Comunidad Autónoma, como las Universidades adoptarán medidas para facilitar la inserción laboral y la adaptación al mercado de trabajo de los alumnos y titulados universitarios.
- IV.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de 2016, aprobó el Decreto /2016, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.
- V.- El artículo 1 del citado Decreto, dispone que la finalidad de la subvención es el establecimiento de las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por importe de 45.000 euros, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Educación y Universidades, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la



Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por su condición de beneficiaria, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto /2016, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la presente orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha de de 2016, que estima procedente, en ejecución del citado Decreto, la concesión de la presente subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, por importe de 45.000 euros, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016, visto el Informe favorable de de la Intervención Delegada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

- PRIMERO.- Autorizar el gasto destinado a subvencionar a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, CIF nº G-30164099, por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€), que se imputará a la partida presupuestaria, 15.06.00.421B.483.99 Proyecto 45044, Subproyecto 045044161111, Objetivo 4, Actividad d), para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016, de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016, por importe CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€), y comprometer el gasto con cargo a la partida mencionada en el apartado primero.
- TERCERO.- El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y el pago a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia se realizará por una sola vez tras la firma de la orden de concesión y siendo condición necesaria la justificación correspondientes a la actividad subvencionable, de los gastos realizados de enero a junio del año 2016.

CUARTO.- La Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, como entidad beneficiaria de esta subvención, estará sujeta a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

QUINTO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto /2016 de de , mencionado en la parte expositiva. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos correspondientes a la actividad subvencionable del primer semestre del año 2016, se presentará tras la firma de la orden de concesión y la del importe restante, se presentará antes del día 31 de marzo de 2017.

A este efecto, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades, una memoria justificativa del desarrollo de las acciones realizadas, así como, la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior al 31 de marzo de 2017, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

SEXTO.- La presente Orden se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. (Orden de 3 de febrero de 2016, BORM nº 36 de 13 de febrero de 2016)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes





INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

<u>PRIMERO.-</u> Con fecha 28 de julio de 2016 tiene entrada en el Servicio jurídico de la Secretaría general, proyecto de decreto arriba mencionado. El mismo viene acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de fecha 27 de julio de 2016.
- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 27 de julio de 2016.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.
- Borrador de propuesta de aprobación del gasto y de compromiso del gasto.
 - -Declaración responsable del beneficiario de 30 de julio de 2016.
- -Los certificados de estar al corriente de no tener deudas tributarias con la CARM y con la Administración General del Estado y la Seguridad Social.
 - -Documento contable de Retención de crédito.
 - -Escrito de 30 de junio de 2016 de conformidad con el texto del decreto.

CONSIDERACIONES



PRIMERA.- Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo De Gobierno De la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.
- Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

SEGUNDA.- El borrador de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Empresa de la Región de Murcia, por importe de total de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), destinados a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016.

La finalidad de la subvención es apoyar el desarrollo y puesta en funcionamiento de iniciativas, herramientas y procesos en relación con la formación de los estudiantes y titulados para un mejor acceso al mercado laboral, tales como la realización y colaboración en cursos de empleo, foros, formación en autoempleo y emprendimiento.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), en su artículo 23 prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en el caso previsto en el número 2, letra c), del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), es decir, en



aquéllas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Consta en el expediente Memoria justificativa de fecha 27 de julio de 2016, elaborado por el Servicio de Universidades, donde se acreditan las razones de interés público y social que justifican la concesión directa de esta subvención que dificulten su convocatoria pública en el hecho de que la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, cuya misión es actuar como centro de información, asesoría y coordinación entre la universidad y el sector empresarial, es la única entidad en la Región de Murcia que ejerce como agente para impulsar y desarrollar estas iniciativas. También se reflejan dichas razones que dificultan la convocatoria pública, en el artículo 2 del borrador de Decreto objeto de informe.

TERCERA.- El propio artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo en su apartado segundo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención. Dicho Decreto deberá ajustarse a todas las previsiones contenidas en la Ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

El otorgamiento de esta clase de subvenciones se efectuará, bien mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LSRM, o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de Decreto que se informa prevé en su artículo segundo que la concesión de la subvención se realizará mediante orden de la Consejera de Educación y Universidades.

<u>CUARTA.-</u> Por otra parte, en el Decreto se contempla que el importe total de la subvención que asciende a 45.000,00 euros.

El pago se efectuará de una sola vez tras la firma de la orden de concesión y siendo condición necesaria la justificación correspondiente a la actividad subvencionable, de los gastos realizados de enero a junio del 2016.

QUINTA - En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la LSRM, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de



Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

<u>SEXTA.-</u> Aplicando la doctrina administrativista acerca del concepto de reglamento, no puede conceptuarse este Decreto como una disposición de carácter general, habida cuenta de que su virtualidad se agota con su cumplimiento, es decir, con la concesión de la concreta subvención al beneficiario, por lo que no entendemos de aplicación el procedimiento establecido por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

<u>SÉPTIMA.</u>- Además, resulta de aplicación Decreto de la Presidencia 30/2015, de 7 de julio, de delegación de competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la LSRM, que en su artículo único, apartado 1, dispone que se delega en el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la firma de los referidos Decretos.

OCTAVA.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, recordar al centro gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos.

<u>NOVENA.-</u>Finalmente, a la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el Decreto cumple con las exigencias mínimas establecidas en el apartado 3º del artículo 23 de la LSRM, resultando ajustado a derecho.

III.- CONCLUSIÓN



En atención a todo lo expuesto, <u>se informa favorablemente</u> el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia para el fomento de las acciones que faciliten la formación de los estudiantes y el acceso al empleo de los titulados universitarios durante el año 2016

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Murcia, 1 de septiembre de 2016

Vº.Bº.

LA JEFA DEL SERVICIO
JURÍDICO

LA TÉCNICA CONSULTORA

(Por desempeño provisional de

funcionach

Fdo. Paula Molina Martínez -Lozano

LA TÉCNICA CONSULTORA

Fdo. Lorena Rubio Riera